

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

14195 *Anuncio de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A. de información pública del procedimiento de autorización administrativa para el vertido de aguas residuales depuradas generadas por las industrias instaladas en el Polígono Industrial "El Raso", al arroyo El Raso, en el t.m. de Picón (Ciudad Real).*

Ante esta Confederación Hidrográfica del Guadiana se ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Picón. Plaza de España, 1; 13196 Picón (Ciudad Real).

Expediente: VI-010/24-CR

Características fundamentales de la solicitud:

- Las principales industrias generadoras de agua residual ubicadas en el Polígono Industrial son de servicios y manufactureras, por lo que el vertido se podría considerar asimilable a urbano.

- La red de saneamiento existente en el Polígono Industrial es de tipo unitario.

- La estación depuradora de aguas residuales (EDAR) se pretende ubicar en las parcelas 9000 y 5 del polígono 506 en el t.m. de Picón (Ciudad Real).

- El cálculo y dimensionamiento de la EDAR se ha efectuado para una población de 200 hab-eq (con posibilidad de ampliación a 400 hab-eq en escenario futuro) y para los siguientes caudales:

- Q. diario medio = 50 m³.

- Q. medio = 2,08 m³/h.

- Q. punta = 100 m³/d.

- Q. máximo en pretratamiento = 250 m³/d.

- El sistema de tratamiento de las aguas residuales estará integrado por:

- Línea de Agua: arqueta de reparto dotada de aliviadero/by-pass, colector aliviadero, pretratamiento en canal de desbaste de sólidos, medidor de caudal en caudalímetro electromagnético, equipo desarenador estático, bombeo, reactor biológico por aireación prolongada compacto, decantador troncocónico con recirculación de fangos, medidor de caudal de agua tratada en caudalímetro electromagnético y arqueta de control y toma de muestras.

- Línea de Fangos: bombeo y extracción por gestor autorizado de los fangos en exceso del decantador.

El efluente depurado, con un volumen máximo anual de 18.250 m³, se pretende incorporar a un ramal secundario del arroyo El Raso (código masa ES040MSPF00013353A) en un punto de vertido con coordenadas UTM (Datum

ETRS89) aproximadas: X(30): 408.791; Y: 4.321.952.

La EDAR proyectada permite proporcionar al efluente final que se pretende verter unas características cualitativas que no superarán los siguientes valores:

pH	Entre 6 y 9
DBO5	Menor o igual que 25 mg/l
DQO	Menor o igual que 125 mg/l
Sólidos en Suspensión	Menor o igual que 35 mg/l
Nitrógeno total	Menor o igual que 30 mg/l
Fósforo total	Menor o igual que 8 mg/l
Amonio	Menor o igual que 10 mg/l

Al respecto, se destaca que los valores límite de emisión se establecerán en la autorización de vertido de conformidad con el artículo 251 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En la oficina de esta Confederación Hidrográfica sita en Ciudad Real (Ctra. de Porzuna, 6, C.P. 13.002), se admitirán reclamaciones durante TREINTA (30) días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica.

Ciudad Real, 9 de abril de 2025.- La Comisaria de Aguas, María Hayas López.

ID: A250016915-1